



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2021.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2021-00462	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Abigail Mora Ortiz	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00301	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Enrique Manuel Pérez López	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00370	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Edwin de Jesús Gómez Ramírez	Ledys Ramírez Castellano	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00094		Edwin de Jesús Gómez Ramírez	Carlos Flórez Solar		

	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía			Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00058	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Edwin de Jesús Gómez Ramírez	Carlos Erney Villota Sotelo y Edwin Palacios González	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00097	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Edwin de Jesús Gómez Ramírez	Dimas Osma Ferrer Sánchez y María Janeth Martínez Valeta	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00536	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Indira Rosa Negrete Hernández	Paola Andrea Zarante Llorente	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00493	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Alex David Flórez López	Antonio Correa Ríos	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2014-00025	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Ignacio Villa Martínez	Dailer Doria Urango y Benigno José Hernández Navarro	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
------------	--	---------------------------	--	---------------------------------------	--

DESEFIJACIÓN: 5:00 PM, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2021.

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Loricá, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:

**Pablo Remberto Gari Padilla
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55b34329413e438a88a74e66ec6ee63a85b44e635262ef6fa60e5525066aa69**

Documento generado en 09/12/2021 10:52:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**